



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2218092

RESOLUCION EXENTA N° 788/451

ARICA, 19 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Luis Enrique MENDEZ ARTEAGA nacido el 27/11/1982 en Bolivia, documento nacional identidad 5824301 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 05 de Marzo de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 746 de fecha 23 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 50 de fecha 06 de marzo de 2010 de la Sección Control de Drogas O.S.7., por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Luis Enrique MENDEZ ARTEAGA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

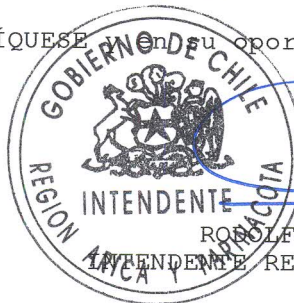
ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE.



ABOGADO  
ARTURO STEL MIRANDA

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/1cl  
[9274] 19/05/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA